



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

**Aprueba Ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial, aprobado por Resolución Exenta N°520 de 2018.**

---

TEMUCO, 18 de julio de 2023

RESOLUCION EXENTA 2401/2023

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°05 de 2020, que aprueba nombramiento de Vicerrector Académico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018, que establece orden de subrogancia a funcionarios superiores, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N°520 de 2018, se fijó texto refundido del Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial.

2. Que, en Consejo de Facultad de Odontología, Sesión ordinaria N°05 de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la propuesta de Ajuste Curricular del Programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial.

3. Que, el Director del Programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial, don Alejandro Lara Luer, solicita punto de tabla para presentar la modificación de la Resolución Exenta N°520 de 2018, en consideración a los siguientes cambios y justificaciones:

- Ajuste de la cantidad de horas, de acuerdo con la tendencia actual de 20 semanas por semestre en postgrado.
- Ajuste de nombre de algunas asignaturas, eliminando la palabra "Módulo" ya que ahora se ajustan a su carácter de Asignatura, de acuerdo a las semanas de duración.
- Modificación de la Asignatura Final de Titulación.
- Modificación a la tuición del programa.
- Ajustes con pequeños cambios a los perfiles de Ingreso y Egreso, que no cambian la naturaleza del programa.
- Pequeños cambios en los puntajes del instrumento de evaluación para el ingreso.
- La incorporación de algunos artículos transitorios.
- De lo anterior, se indica que todos los cambios solicitados **no implican alteración al flujo económico del Programa ni cambios sustanciales al perfil de graduación.**

4. Que, en Acta de Sesión Comité de Postgrado y Especialidades, de fecha 03 de julio de 2023, se aprobó la propuesta de Ajuste Curricular del Programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial.

5. Que, el Director Académico de Postgrado, don Víctor Beltrán Varas, en Ord. N°103 D.A.P. de fecha 17 de julio de 2023, solicita aprobar Ajuste Curricular del Programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial.

6. Que, la Dirección Jurídica otorgó visto bueno a la presente propuesta.



**RESUELVO:**

**APRUEBASE Ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial, aprobado por Resolución Exenta N°520 de 2018, en la forma que indica:**

**PLAN DE ESTUDIOS  
PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA  
Y ORTOPEDIA DENTOMAXILOFACIAL**

N°	ACTIVIDAD CURRICULAR	TIPO DE FORMACIÓN	CARÁCTER	FLEXIBILIDAD	DURACIÓN	HORAS INTRA-AULA semanales		TOTAL HRS INTRA AULA semestral	HORAS EXTRA-AULA semanales	TOTAL HRS EXTRA AULA semestral	TOTAL HORAS DE LA ACTIVIDAD	CREDITOS SCT	PREREQUISITO
						TEORICA	PRACTICA						
<b>Nivel I</b>													
1	Laboratorio de Biomecánica y Biomateriales	Especializada	Teórico-Práctico	Obligatoria	20 semanas	1	1	40	2	40	80	-	-
2	Clínica Ortodóncica y Ortopédica del Niño I	Especializada	Teórico-Práctico	Obligatoria	40 semanas	2	4	240	4	160	400	-	-
3	Clínica Ortodoncia del Adolescente y Adulto I	Especializada	Teórico-Práctico	Obligatoria	40 semanas	2	10	480	4	160	640	-	-
4	Interdisciplinario I	Especializada	Teórico	Obligatoria	20 semanas	2	0	40	2	40	80	-	-
5	Interdisciplinario II	Especializada	Teórica	Obligatoria	20 semanas	2	0	40	4	80	120	-	4
<b>Nivel II</b>													
6	Clínica Ortodóncica y Ortopédica del Niño II	Especializada	Teórico-Práctico	Obligatoria	40 semanas	2	4	240	3	120	360	-	1-2
7	Clínica Ortodoncia de Adolescente y Adulto II	Especializada	Teórico-Práctico	Obligatoria	40 semanas	2	12	560	5	200	760	-	1-3
8	Interdisciplinario III	Especializada	Teórica	Obligatoria	40 semanas	2	0	80	4	160	240	-	5
<b>Nivel II</b>													
9	Clínica Ortodoncia Integrada	Especializada	Teórico-Práctico	Obligatoria	40 semanas	3	15	720	3	120	840	-	6-7
10	Planificación Ortodóncico-Quirúrgico	Especializada	Teórico-Práctico	Obligatoria	20 semanas	3	1	80	2	40	120	-	6-7
11	Gestión, Administración y Marketing	Especializada	Teórica	Obligatoria	20 semanas	2	0	40	1	20	60	-	-
12	Actividad Final de Titulación	Actividad de egreso	Teórico	Obligatoria	20 semanas	1	0	20	1	20	40	-	9-10-11
<b>TOTAL</b>								<b>2.580</b>	<b>1.160</b>	<b>3.740</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	



## REGLAMENTO PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILOFACIAL

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El Programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial de la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera, de carácter profesional que se imparte en modalidad presencial en jornada diurna, se rige por lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Especialidades de la Universidad de La Frontera.
- El Reglamento de Obligaciones Financieras y de becas de los Estudiantes de Postgrado y Especialidades.
- El Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil.

**Artículo 2.** El Programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial tiene una duración de 3 años, equivalente a 3.740 horas cronológicas totales (2.580 horas intra-aula y 1.160 de trabajo autónomo extra-aula del estudiante), las cuales se distribuyen en 20 semanas lectivas por semestre.

**Artículo 3.** Los objetivos del Programa son los siguientes:

#### **Objetivo General:**

Formar especialistas en ortodoncia y ortopedia dentomaxilofacial, con una visión integradora y capacidad de análisis crítico en odontología considerando los aspectos bio-psico-sociales que intervienen en el diagnóstico, prevención y tratamiento de anomalías dentomaxilares simples y complejas.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Promover los conceptos de fomento de la salud y protección específica en Ortodoncia.
2. Desarrollar los criterios usados en el diagnóstico ortodóncico.
3. Fomentar el enfoque preventivo e interceptivo en contraposición al enfoque terapéutico tardío de las Anomalías Dentomaxilares.
4. Gestionar recursos para lograr las condiciones clínicas óptimas para la atención de pacientes infantiles, adolescentes y adultos.
5. Generar los criterios clínicos para los tratamientos interceptivos, correctivos y de contención a realizarse en pacientes, de manera eficaz y eficiente.

**Artículo 4.** Perfil de Ingreso del Programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial:

Ser una o un cirujano dentista, con experiencia laboral comprobada, con conocimientos de crecimiento y desarrollo, evolución de la dentición y ortodoncia interceptiva de dominio del odontólogo general. Deberá demostrar habilidades en el manejo de PC a nivel usuario, dominando programas básicos para editar texto y realizar presentaciones. Debe además ser capaz de trabajar bajo presión por un tiempo prolongado. Tener un equilibrio emocional que le permita centrarse en tareas de largo plazo. Actitud para lograr el éxito con esfuerzo y perseverancia. Poseer resiliencia, en cuanto a saber enfrentar situaciones clínicas adversas. Tolerancia a la frustración que le facilite el persistir en las tareas y en el logro de objetivos. Elevado desarrollo de la ética profesional. Actitud honesta y sincera para enfrentar las dificultades y conflictos. Poseer empatía con las necesidades de los pacientes. Capacidad de sistematización, responsabilidad y disciplina. Flexibilidad y capacidad para recibir instrucciones y adaptarse a la normativa de la especialidad. Poseer características de trabajo en equipo y presentar un alto grado de motivación intrínseca hacia el estudio de la especialidad.

#### **Artículo 5. Perfil de Egreso**

La o el Cirujano Dentista especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial formado en la Universidad de La Frontera es una o un especialista con capacidades para (1) establecer el diagnóstico y plan de tratamiento de las anomalías dentomaxilofaciales, (2) implementar estrategias de prevención e interceptación, comprendiendo el pronóstico de las anomalías (3)



realizar tratamientos y registro en niños, adolescentes y adultos y (4) desarrollar la gestión de recursos necesarios para la atención y seguimiento de los pacientes.

Posee formación en ciencias básicas interdisciplinarias; área biomecánica ortodóncica preclínica; atención clínica de pacientes con dentición temporal, mixta y permanente aplicando tratamiento ortodóncico pre y postquirúrgico; manejo de evidencia odontológica clínica interdisciplinaria e investigación en ortodoncia actual; y formación en gestión en salud aplicada a la atención de ortodoncia.

En su formación adquirirá las siguientes competencias (1.1.) Evaluar la necesidad de un tratamiento de ortodoncia a través de un diagnóstico integral, mediante un correcto examen clínico y los exámenes complementarios disponibles para el diagnóstico 3D; (1.2.) Formular planes de tratamiento con el consentimiento del paciente o de sus padres y el asentamiento del niño, para corregir de manera efectiva la Anomalía dentomaxilar diagnosticada considerando el entorno familiar y social del paciente; (2.1.) Explicar a padres, madres y/o representantes recomendaciones tendientes a mantener la salud para evitar maloclusiones considerando el pronóstico con y sin intervención; (2.2.) Aplicar procedimientos simples como tratamiento temprano o interceptivo para devolver la función y/o desarrollo alterado de pacientes con las directrices de la Norma Ministerial vigente; (3.1.) Aplicar tratamiento según diferentes técnicas terapéuticas con aparatos removibles, funcionales o fijos, considerando su eficacia y eficiencia, bajo condiciones óptimas y protocolos disponibles para devolver la función y/o estética orofacial alterada (3.2.) Colaborar en el tratamiento interdisciplinario de pacientes medicamente comprometidos, con síndromes y anomalías craneofaciales, incluyendo pacientes fisurados y/o sometidos a cirugía ortognática, con los aparatos disponibles en el contexto de servicios asistenciales; (3.3.) Discriminar información de distintas fuentes, de las disciplinas básicas y clínicas de la especialidad, que apoyen la toma de decisiones terapéuticas según la pertinencia y la viabilidad de la intervención; (4.1.) Integrar herramientas de administración y gestión considerando la regulación sanitaria nacional vigente de atención en Odontología, para favorecer la calidad y los procesos de mejora continua; y (4.2.) Manejar plataforma de administración clínica para control y seguimiento de pacientes.

Además, tiene capacidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con los usuarios, familias y/o representantes con un comportamiento profesional ético. La o el Cirujano Dentista especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial que egrese de la Universidad de La Frontera podrá desempeñarse en instituciones públicas o privadas; o bien, en el ejercicio privado de la especialidad.

## **TITULO II DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA**

**Artículo 6.** Los requisitos para postular a este Programa de Especialidad, son los siguientes:

- 1) Estar en posesión del Título Profesional de Cirujano Dentista u Odontólogo y presentar un certificado original o una fotocopia legalizada.
- 2) Presentar una solicitud fundamentada de Ingreso al Programa o Carta personal explicativa de su motivación para realizar la especialidad
- 3) Presentar certificado de antecedentes del registro civil actualizado al mes de postulación.
- 4) Presentar certificado original o una fotocopia legalizada de la concentración de notas.
- 5) Adjuntar dos cartas de referencia, al menos una de las cuales deberá ser de un o una académica o académico del lugar donde se graduó o bien de la Universidad o Institución donde actualmente labora.
- 6) Los extranjeros deberán presentar la documentación requerida debidamente legalizada en la Embajada o Consulado de Chile en el país de origen o ante el ministerio de Relaciones exteriores en Chile y traducida al castellano cuando corresponda.

**Artículo 7.** Para dar objetividad al proceso de selección quienes presenten sus antecedentes, serán sometidos a un proceso de evaluación, pudiendo ser rechazado al no cumplir de manera suficiente el perfil de ingreso.

Realizada la pre-selección, se llamará a una Entrevista personal presencial o por videoconferencia. Además, la o el postulante deberá:



1. Rendir un Examen escrito de Odontología, enfocado en los aspectos de odontología general del crecimiento y desarrollo, evolución de la dentición, y ortodoncia interceptiva, bases para el siguiente proceso formativo de especialista.
2. Rendir un examen escrito de comprensión lectora de inglés a nivel instrumental.
3. Tener una entrevista personal por un equipo de psicología para comprobar el nivel de cumplimiento de la o el postulante.
4. Se establecerá un Ranking con una ponderación que a continuación se expresan:

Tiempo de egreso	4 y 5 años	7 puntos
	6 y 7	6 puntos
	8 y 9	5 puntos
	3 y 10	4 puntos
	2 y 11	3 puntos
	12	2 puntos
	Más de 13	1 punto
	1	Excluido

Méritos (Los del área de ortodoncia se multiplicarán por dos) (Como co-autor se divide por dos)	Presentación en congresos	1 punto c/u
	Publicaciones No ISI	2 puntos c/u
	Publicaciones Scielo	3 puntos c/u
	Publicaciones ISI	4 puntos c/u
	Premios	2 puntos c/u

Lugares de trabajo asociado a aptitudes para el trabajo en equipo	Servicio y Universidad	7 puntos
	Servicio y Consultorio	6 puntos
	Servicio, Universidad y consulta privada	5 puntos
	Consulta y Universidad	4 puntos
	Consulta y Servicio de Salud	3 puntos
	Consulta y Consultorio	2 puntos
	Sólo consulta o consultorio o Servicio	1 punto

Interés por el perfeccionamiento continuo (los del área de ortodoncia se multiplicarán por dos)	Cursos evaluados de perfeccionamiento de más de 100 horas	4 puntos
	Pasantías de más de 300 horas	3 puntos
	Cursos de perfeccionamiento de + de 32 y hasta 100 horas	3 puntos
	Cursos de Magíster o Doctorado	2 puntos c/u
	Congreso en el extranjero	2 puntos c/u
	Congresos (8 a 32 horas)	1 punto c/u
	Otras áreas no clínicas: administración, educación, entre otras.	1 punto c/u

Pruebas	Odontología	100 puntos
	Inglés	100 puntos

Las y los postulantes seleccionados podrán volver a ser llamados para una nueva entrevista con el comité académico, de modo que quienes presenten similitud de puntaje sean diferenciados, mediante este procedimiento, de manera inapelable.

El examen psicológico tendrá un costo asociado, el cual deberá ser asumido por la o el postulante.



**Artículo 8.** Con los antecedentes respectivos y de acuerdo con el Reglamento General de Especialidades quienes resulten seleccionados deberán formalizar su matrícula en la Dirección de Registro Académico Estudiantil de la Universidad, en un máximo de siete días desde su notificación o la fecha que se les indique. Luego el Programa continuará con la siguiente persona hasta completar los cupos.

**Artículo 9.** Podrán eventualmente incorporarse uno o más estudiantes becados parcial o totalmente del Ministerio de Salud, seleccionados de acuerdo a sus propios mecanismos de selección.

La incorporación de estos postulantes se e contemplará por el Comité Académico del Programa cuando corresponda. El programa podrá contemplar otras becas, que deberán ser fijadas, reguladas y evaluadas por el Comité Académico.

El programa no se hace responsable por los costos adicionales que el becario deba incurrir durante su formación.

**Artículo 10.** Los valores correspondientes a matrícula y arancel serán fijados anualmente por la Universidad de La Frontera, mediante Resolución Exenta.

### **TITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 11.** El Programa estará a cargo de una Directora o Director y contará con un Comité Académico y un Cuerpo de Profesoras y Profesores, todos acreditados por la Dirección Académica de Postgrado. La Administración del Plan de Estudios dependerá de la Directora o Director y del Comité Académico, los que orientarán su cumplimiento.

**Artículo 12.** Las funciones de la Dirección del Programa y del Comité Académico del Programa, como también sus composición, nombramiento y duración se encuentran establecidos en el Reglamento General de Especialidades.

### **TITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 13.** Las y los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establecen en el Programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial de la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera y especialmente las contenidas en el Reglamento General de Especialidades

**Artículo 14.** Las y los estudiantes deberán asumir responsablemente todas las actividades Programadas con la debida puntualidad y eficiencia.

**Artículo 14 bis.** Será obligación del estudiante desarrollar y enmarcar su trabajo y actitudes bajo las normas éticas universalmente aceptadas para la profesión, en especial en la relación con los pacientes y su familia, así como mantener una relación de respeto con sus pares, los profesionales integrantes del equipo de salud, y el personal de colaboración. Todo ello debiendo ser evaluado en las actividades curriculares que lo compete.

**Artículo 15.** La calidad de estudiante se extinguirá en conformidad a lo señalado en el Reglamento General de Especialidades.

**Artículo 16.** Para la realización de actividades clínicas, las y los estudiantes someterán a la normativa de la Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA).

### **TITULO V DE LA ASISTENCIA, CALIFICACION, APROBACION Y REPROBACION DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES**

**Artículo 17.** Las evaluaciones de las actividades curriculares que corresponda se realizaran de acuerdo a la programación y según el nivel en que se encuentre, lo que será informado anticipadamente en el respectivo Programa de cada actividad curricular.



**Artículo 18.** El Plan de Estudios contempla dos líneas curriculares dentro de la formación de especialidad, con asignaturas obligatorias que desarrollarán las competencias necesarias para un especialista en “Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial” en un período de tres años, con un régimen de media jornada semanal.

**Artículo 19.** La o el estudiante tendrá un plazo de 36 meses para completar su plan de estudios y optar al Certificado de “Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial”, pudiendo llegar a 42 meses según el Reglamento General de Especialidades.

**Artículo 20.** La asistencia a las actividades lectivas no podrá ser inferior al 85%, y la asistencia a las actividades prácticas debe ser de un 100%, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas. El no cumplimiento de esta exigencia implicará la reprobación en la actividad curricular que corresponda.

La actividad clínica se desarrollará en los box de la Clínica Odontológica Docente Asistencial de la UFRO, más pasantías clínicas en servicios asistenciales en convenio, cuando esto sea posible.

**Artículo 21.** Una vez completado el contenido programático de cada una de las áreas que componen la Especialidad, tanto sus partes teóricas y prácticas, habrá un período de exámenes, cuyas evaluaciones serán en la escala de notas del 1.0 – 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 5.0.

**Artículo 22.** En caso de que una o un estudiante repruebe una asignatura, podrá someterse a una nueva y última evaluación a modo de examen de repetición, en fecha a convenir, en un plazo no superior a un mes. La nota obtenida en el examen será la nota final de la asignatura. Si reprueba nuevamente, podrá repetir la asignatura, por una vez, junto a la siguiente cohorte del programa de Especialidad.

**Artículo 23.** La nota final del programa de Especialidad se calculará de la siguiente forma:

- El 20% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de cada una de las tres asignaturas “Interdisciplinario I, II y III” realizados durante el programa.
- El 20% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las asignaturas: Biomecánica y Biomateriales, Ortodóncico-Quirúrgico y de Administración y Marketing.
- El 30% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de las “Clínicas de Ortodoncia Adulto I, II, del Niño I y II”.
- El 15% de la nota final, se obtendrá de la Clínica Ortodoncia Integrada.
- El 15% de la nota final, corresponde al examen final.

**Artículo 24.** La o el estudiante tendrá derecho a que se certifique una asignatura o un módulo, cuando este haya finalizado y aprobado.

**Artículo 25.** Para obtener el Certificado de las actividades curriculares de la Especialidad, es requisito previo haber aprobado todas las unidades temáticas que lo componen.

**Artículo 26.** Las y los estudiantes que hayan cursado la Especialidad completa recibirán por parte de la Universidad de La Frontera el Certificado que acredita la aprobación de los estudios cursados con la leyenda “Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial”.

## **TITULO VI DE LA AUSENCIA, INTERRUPCIÓN Y REINCORPORACIONES AL PROGRAMA**

**Artículo 27.** La o el estudiante podrá interrumpir sus estudios, mediante Retiro temporal o Postergación de estudios, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento General de Especialidades.

**Artículo 28.** En caso de ausencia por enfermedad, accidente o maternidad (periodo pre y postnatal), las licencias médicas, determinadas según la ley, deberán ser presentadas dentro de tres días hábiles contados desde el inicio de la licencia, y visadas por la Dirección del Programa.



**Artículo 29.** En caso de que la ausencia justificada afecte su Programa de formación, la Directora o Director junto con al Comité Académico del Programa determinarán, con quien corresponda, la forma de recuperación de las actividades no realizadas en los tiempos estipulados para ello.

**Artículo 30.** El período máximo de ausencia y las condiciones de reincorporación se rige por lo establecido en Reglamento General de Especialidades

## **TITULO VII DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 31.** Serán causales de eliminación de una o un estudiante del Programa aquellas situaciones consideradas en el Reglamento General de Especialidades.

En el caso de eliminación de un o una estudiante, la Dirección Académica de Postgrado deberá emitir una resolución que será comunicada a la o el estudiante a través de su correo electrónico con copia a la Dirección de Registro Curricular de la Universidad.

## **TITULO VIII CONSIDERACIONES FINALES**

**Artículo 32.** Todas las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Comité Académico del Programa. En caso de no poder resolverlas, se someterá al arbitrio de la Dirección Académica de Postgrado.

**Artículo 33.** Las eventuales situaciones irregulares que se produzcan durante el periodo de Formación se someterán al Protocolo de actuación para enfrentar situaciones de acoso sexual, maltrato, abuso laboral y discriminación arbitraria (Resolución N° 1141 y sus modificaciones), bajo el amparo de la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

En cualquier otro, las afectadas o afectados tienen el derecho de llevar el caso vía la reglamentación vigente de convivencia de la Universidad o los estatutos administrativos detallados en los reglamentos de la Universidad.

**Artículo 34.** Para otras situaciones emergentes, el programa deberá adecuarse a la reglamentación general vigente a la fecha.

### **ANOTESE Y COMUNÍQUESE**

PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

RENATO HUNTER ALARCÓN  
RECTOR SUBROGANTE

RHA/PDG/CMI/fhb

#### **Distribución:**

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría de Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Dec. Fac. Odontología
- Vicedec. Fac. Odontología
- Sec. Fac. Odontología
- Dir. Deptos. Fac. Odontología
- Dir. Carreras Fac. Odontología
- Dir. Finanzas Fac. Odontología
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Postgrado
- Dir. Registro Académico Estudiantil